

PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Brez. Alcaldes y Secretarios reciben les números del Borreis que correspondan al distrito, dispondran que se fije un sjemplar en el sitio de ecutumbre, donde permaneceré hasta el recibo del número siguienta.

Les Secretarios cuidarán de conser ver los Bolatines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don-Alfonso XIII, la REINA Dona Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, cominuan sin soveded on su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Reel Fami-

Gezeta del dia 23 de Octubre)

ADVERTENCIA

Aunque en el encahezamiento de este periodíco se consigna que sólo se publica el mismo los lunes, miercoles y viernes, los necesidades del servicio exigen, per altora, se publique todos los dias, excepto los festivos:

Don Domingo Gonzalez Mencia, Secretario interino del Juzgado municipal de Barcianos del Camino. y como tel, de la Junta congiorpal dei Censo electoral del mismo.

Cartifice: Que calebrado en el dia de ayer el su tao, y los domás con-Cordantes, sogúa proviene la prasente ley del Censo electoral, se ha extendido la oportuna acta original. cuyo literal nontenido es el si-

guiente:
"Eu Bercianes dei Camian, & 6 de Octubre de 1907: reunitus en la sala de realisacia, crea capitular de este Aportomiento, bejo la presi dencie del Sr. D. Francisco Tomé

se pregna los lones, biracolbs y viednes

Os sentriba en la Contaduria de la Dipatación presential, à castro prostate d'accenta centimos el trimestre, ocho posetas al semestro y quince provias al eño, a los pariscuisres, pagadon al collettar la suscripción. Los pagados prisera de la copital se abreta per licitanza del Gire mutue, atomitiadose colo estico en las macripeidese de trimestre, y únicamente por la fracción de gesen que voculta. Las ensempeidose atractados e cobran con autoria tendencia de esta provincia abonarán la suscripción con atroglo à la cesata inserte en circular de la Comistia provincial, publicada en los números de esta Bonarán de Comistia provincial, publicada en los números de esta Bonarán de la Comistia provincial, publicada en los números de esta Bonarán de la Comistia provincial, publicada en los números exeminacipales, ón distinción des pesatas al año.

Martinez, Juez municipal de este

distrito, por co existir ea esta loca-

lidad Junta local de Reformas Sucia-

ADVERTENCIA EDITORIAL

Les dispessoiones de las autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se inzertarian odicinimente; saimismo cualquier anuncio concerniente al sarvicio hacional que dimane de las mismas; lo de interes particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de paseu por enda linea de inscrición.

Los anuncios à que hace referencia la circular de la Comistón provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al secerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular la sida publicada an los Bolatines Ovicalar de 20 y 22 de Diciembre ya citado, su nbonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Bolatines os inserts. nados Bolerines se inserta.

PARTE OFICIAL

les, con asistencia del Vicepresidento D. José Herrero Alvarez, Conce-jal del Aguntamiento, que fue el que obtuvo mayor cúmero da votos en la elección última; ex-Juez don Bartolomé Pastrana Calvo, seguo se acredita ser el más autiguo de la municipalidad; D. Pelipe Rusta Ri-vero y D. Mateo Quintana Calvo, Vocales propietarios que los ha correspondido por sorteo celebrado en esta assión, y los cuales tienen voto pera Compromisació para la de Sopria compromisario para 12 de 36-nadores; D. Narcise Pastrana Calvo y D. Satvador Pastrana Tomé, como industriales, acto continuo ordeud el Sr Presidente que por mi, el Secretario, se diese lectura de los articules il ai is de los adicionales y de les disposiciones transitories de

> posterieres sobre dicha materia. Terminada la lectura se procedió a designar of segundo Viceprosidenta de entre los Vocales propietarios, resultando elegido D. Narciso Pas trana Calvo, así como tambiés se procedió al sorteo para los suplicates de todes los ramos, recayando el nombramiento en D. Tomas de Prado Calvo, D. Gaspar da Prado Andres, D. Estanislao Pastraes Tomé, D. Pedro Herraros Alogso, D. Faustino Correl Quintana y D. Bertoic-

la ley electorel de 8 de Agesto últi-

mo, así como de las Reales ordenes

mé Calvo Audrés. Seguidemente el Sr. Presidente, con la confirmidad de todos los presantes, declaró constituida la Inibita municipal dei Censo electoral de este termico mucipal, en la forma s.guisote: Presidente, D. Francisco Tomé Martinez, Jaez municipal; Viceprosidente primero, D. José H :mero Alvarez, el desigrando como Concejal, y seguado Vicepresidenta, D. Narcieo Pastrana Caivo, elegido en este acto por los Vocales ocopietarios que han concarrido, engún el art. 11 y arguientes; Vocales propie-tarios: D. Burtologie Pastraga Catvo, ex Juez; D. Feilpe Ruoda Rivaro y D. Mateo Quintana Calvo, ma-

yores contribuyentes por inmaebles; D. Salvador Pastrau. Tomo, como ladastrial; Vocalis supleaser: Dia Tomás de Prato Cilvo, D. Gasper de Prado Andres, D. Estadislao Pastrana Tome, D. Petro Harreros. Alonso, D. Faustico Conde Quinta-na, D. Bartolome Calvo Audres, sopientes, según carresponda; Se creterio, D. Dimingo Goezález Mea-cia, que lo es del Juzgado mu nonpal, sin voz ni voto; que interionco y, clara desempent of otnom tai concepto, quedo conssituido la Junta municipal del Cansa electoral de esta localidad.

En seguida la Juata acordé por unanimidad: L.º Celebrar las essinnes sucesivas de el local de la casa consistorial del Ayuntamianto y punetto sa conocimienso del Sr. Alcalda, a fi : de que conserva el locat designado. 2.º Que se remitan certificacionas licerales de esta acta al Sr. Gobernador civil y at Sr. Prestdento de la Junta provincial del Ceoso electoral, y otra al St. Alcale de-Presidente del Ayunt imisato. 3.º Que se publique por medio de anun clos en les alties públicos de cos-tembre y Botstin Opiciat de liber quedado constituída esta Jacta, segun previene in viganca le/ y forma transcriss.

El Sr. Presidonte dio por terminado este acto, que se acredita por la presente, que ioida y hallada conforme, se firma por los concurrenres, de que cerufico.—Francisco Tomé. — José Herreres.—Narciso Pastranu. -- Bartolomé Pastrana. --Felipe Rueda. - Mateo Quintana. Salvedor Postrana. - Tomas de Prada, -- Gaspar de Prado, - Estantalao Pastrana .- Pa ico Aerreros . - Paus tine Currat .- Burtolome Calvo .-Damingo Genzulez, Sacrecurro.

El unta tra iscriti conqueria fielmente con ou original, que se ramí to al Se. Gobarna for civil de la provigeis, schada y visada por 6i sedor Juaz manicinal de esta distrito de Berciacus del Camino à 7 de Octabre de 1907.-Domingo González. -V. B. ": Et Juzz, Francisco Tomé.

Din Domingo Ginzález Mescia, Secreturio del Juzgado municipal, y camp tai, de la mencionada Junta del Censo.

Cartifico: Que segúa resuita de las actas leventudas en el dia o del actual mes, hin side designados como Vocaies y suplantes para constituis la Junta municipal del Censo ejectoral de este término, darante el próximo vonidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Francisco Tomé Martinez, como Juez municipal, por uo haber Junta du Reformas Sociales on esta locatidad, los señores que à contigueción se expresae, en ei condepto que a cula uno se especifica:

Part Vocales: D. José Hacreros Alvarez, Viceptestiente primero; D. Na ciso Pastrana Calvo, Vice-presidente segundo; D. Birtolome. Pistrana Calvo, ex-Juez; D. Felipe Ruada Rivoro y D. Mateo Quantana Calvo, Vocales; D. Sarvador Pastrana Tomé, industrial. Para supleutas: D. Tomás de Prado Celvo, don Gaspar de Prado Andrés, D. Esta-nisleo Pastrana Tomé, D. Pedro Herieros Alonso, D. Faustico Corral Quintana y D. Burtulonie Calvo Andrés, Vocales.

Para sa publicación ex el Boreria Oricias de la provincia y con el fin de que quiesca se consideres agra vianos o indebid mente postergudos, puedau rectamar en el término de diaz dias, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expile la presente, con el V.º B.º del Sr. Prestiente, en Bertianes 44 Camino à 7 de Octubra de 1907. - Damingo González. - V. B. E. Presidente, Francisco Tomá.

Don Candido Ocampo y Disz, Seeretario de la Janta municipal dei Ceuso electoral de este Ayuntamiento, de la que es Presidonte D. Eneique Alvacez Alonso.

Cartifico: Que sagún aparece de les actus de escrutinie de les ejeccinnes municipales de los dos últimes bienios, ei Concejal que obtuvo mayor ad neto de votos, es D Survando Cojado Rubio, quien forme parte de la Corporación de este Ayuntamiento y sebellaer y escribir.

Y en cumplimiento de la dispuesto en la Real or len de 18 dol acto d. y con el visto boeco del Sr. Predidente, expido la presenta en Cabri llance à 28 de Septiembre de 1907.— Cándido Ocampo.—V.º B.º: Eurique Alvarez Alorso.

Don José Poza! Rotriguez, Secretario del Juzgado munipal de Cabrillanes y de la Junta municipal del Ceuso electoral.

Cartifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta el día 30 del actual mes, se levantó el ecta que copiada literalmente dice así:

Acta de coestitución de la Junta manicipal del Canso electoral == Constituidos en la sal: consistoria! de Cabrillanes, à les once de la menana del dia 30 de Septiombre do 1907. D. Manuel Ga cia Pérez. de signado por la Junta local de Reformas Sociales para presidir el octo; D Servando Colado, Concejal de este Ayuntamiento, que subiendo lest y escribir obtuva sa elección popular mayor púmero de votos, eutra los que constituyen hoy la Corporación, segun cartificación expedida por ol Secretario del Aynotamiento; don Juan García Pérez, Oficial del Ejército, retirado, designado Vocal de la Junta de que se trata por el Sr. Presidente de la misma; D. Ramico Aivarez, D. Emilio González Alonso. D. Emilio Alouso Saarez y D. Igna cio Alvarez Garcia; las dos primeros de los mayores contribuyantes por inmuebles, cultivo y ganaderia los últimos por industrial, todos elles con voto de Compromisario para la elección de Sanadores, a quien por suerte correspondió, ser Vocales de dicha Junta.

En su virtud, el Presidente dispuso as leyera n los artículos 11, 17 y 75 de la ley Eiestoral de 8 de Agosto último, y declaro leg ilmante constituida la Juota municipal del Ceure elactoral en la firma sigui inte: Presidense, D. Mancel García Pèrez; Vocalès: D. Juan Grucia Pèrez; O. Sarvanco Cola le Rebin, don Ramiro Alvarez, D. E alho Gonzalez Alcoso, D. Emilio Aloneo Saárez, D. Iguacio Alvarez García; Sacretario, D. Jusé Pozil, que la es

del Juzgado municipal.

Acto seguido, y por hallarse ya sorteado de auteniano entre los que figurati en la heta de electuras para Compromisarina de la elección de Sens force, por los des conceptos icdicados, el Presidente nembro suplon tes de los cuatro últimos individuos, por no tenerlos seignados por la ley, respectivamente, a D. Santinge de Castro, D. Nicolas Pérez, D. Placido Diez y D. Genero Garcia. - Asi constituide le Junta acordó celebrar las sesiones on esta saia consistorial; nombrar Vicepresidente, à D. Juan Garcia, y que se remita esta note original al Presidente de la Junta provincisi del Censo electoral y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil, con lu que sa levanto la sesion, firmando este acta los concurrentes, de que yo el Secreta rio, certifico.-Manuel Garcia Parez. - Plácido Diez. - Juan Garcia. Nicolás Párez Alvarez. - Ramire -Santiago de Castro.-Servando Colado . - Iguacio Alvarez. -Emilio Genzillez .- Emilio Alonso.—Genero García.—José Pozal.
Es copia del original, à que me reflero; y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente que firmo en Cabrilianes 1.º de Octabre de 1907.—José Pozul.—V.º B.º: Manuel García Pérez.

Don Rafiel A. Gaveia, Secretario del Juzgado municipal de Castri llo de Cebrera, y como tal, de la Justa municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que el sota de constitución de la citada Junta dice así:

En Castrillo de Cabrera, á 50 de Septiambre de 1907, reunidos en la sais capitular los señores signientes: Presidente, D. Juso Fuertes Vega, como Juez manicipal, por no existir en esta localidad Jonta de Reformas Sociales; Vicepresidente I °, D. Viceute Cotaun, como Concejal de este Ayuntamiento que obtuvo mayor unmero de votos en elección popular; Vocales propietarios, D. José Linas Rodriguez, como ex-Juez municipal de más antigüedad, por no baber ninguno de los comprendidos en el caso 2,º del art. il; don Meichor Alonso Callejo y D. Fanstino González Ciemente, como mayores contribuyentes, designedos por sorteo de entre todos eslos: Vocales suplentes: D. Mateo Liñao, como Concelal 2.º so número de votos en eleccion popular, y que forme parte do este Ayuntamiento; D. José del Rio, como ex-lusz municipal signieste en antigü idad al Vocal pro-Dietario.

Acto continuo se dio lectura por mi, el Secretario, de los articulos il, al 18 de los adicionales, y transito rios de la ley Electoral de 8 de Agos le de 1907, así como también de las Routes órdenes del Ministerio de la Robernación, f.chs. 26 del mismo mes, y 16 del actual, como ignationale de las circulares de la Junta provincial del Censo, insertas en al Balteria Original de esta provincia.

Terminada la lectura se procedto à designar el 2.º Videpresidente de entre los Vocales propietarios, resultando elegido D. José Liñan.

Acto seguido, el Sr. Presidente, de souerdo cou todos los seistentes, declaró constituida la Junta del Censo electoral de este término en la siguiente firma:

Presidente, Sr. Juez municipal, . Ju a Faertes; Vicepresidentes: el designado como Cuscojal, D. Vicente Catado, y 2 ", el elegido en este acto por los Vocales propretarios, segun et art. 11. num. 4.º. 11. José Lifiao; Vocales propietarios; D. Melchor Alonso y D. Faustino Guzzlez como mayores contribayentos; Vocales suplentes: D. Mateo Liñan, Concejal, come 2.º en mayoria de votos por elección popular, y D. José del Rio Clemente. coroo ex Juez municipal, signisate al Vocat propietario; Secretario siu voz ta voto, el que lo es del Juzgado municipal D. Rafael A. Gavela

En seguida, la Junta acordò celabra: las sesiones succeivas en la consistorial del Ayuntumiento.

Que se remitan certificaciones literales de este acta al Sr. Ministro de la Gubernación, Presidente de la Junta central del Cense electoral, à los Sres. Gobernader civil y Presidente de la Junta provincial de diche Censo y al Sr. Alcalde-Presidente. Que se publique por medio de anuccios, que se fijurán on los sitios públicos haber quelado constitui lo esta Junta en la forma en que lo ha sido, según el art. 12, párcafa 4.º

El Sr. Prosidente dió por terminado este acto, que se acredita por la presente, que leida á los coecurrentes, la firman, de que certifico.— Presidente, Juan Fuertes; Vicepresidentes: Vicente Cotado y José Lifián; Vocales: Melcher Alouso y Faustino González; suplentes: Mateo Liñán y Jusé del Rio; Sacretario, Rafael A. Gayela.

Es copia literal qua concuerda con el original, à que me remite. Y para que sei conste y su remision al safor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente visada y sellada por el Sr. Presidente en Costrillo de Cabrera a tres de Octubre de 1907.—Refael A Grueia.—V.*B.*; El Presidente, Jung Fuertes.

Don Pedro Roleignez Lera, Seoreterla del Juzgado municipal y Seeretario de la Janta municipal del Cansu mentoral de La Escina.

Cartifico: Que del sorteo supletorio que se ha verificado az este
Ayuntamiento para elegir Presidente de la Justa mancipat del Causo
electoral, que corresponde según la
ley Electoral de 8 de Agusto divimo à un Vocal de la Justa de Reforma Sociales, por ao haber otros
à quien corresponda. In salido con
mayoria de votos para Presidente
D. Victoriado L'amazares Llamazares, Vocal de la Justa de Refumas
Sociales de osta Aguntamiento.

Igualmente cerufico: Que doi sonte supietorio estre los mayores contribuyentes que tienea voto para Compromisarios para la elección de Sanadores, resultan con mayoría des luta para Varias de la Justa del Censo de esta Municipio, don José Shachiz Garcia y D. Leandro Garcia.

Dal sorteo estre los Concejules del Ayuntamiento, para Viceprestidente de ticha Junta municipal del Censo, resulta con mayorta absoluta para dicho cargo de Vicepresidente, D. Toribus Radriguez.

Y para que conste, excide la presente visala por el Sr. Presidente en La Ecina à 11 de Ostabre de 1907.—Pedro Ratriguez Lera.— V. B.: El Presidente, Victoriano Llamazares.

Don Pedro Radriguez Lara, Sacretario del Juzgado municipal y Sacretario de la Juana municipal del Censo electoral de La Esclou.

Certifico: Que el acta de constitución de diche Junta municipal del Censo electoral, dice esí:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, cresda por la ley de 8 de Agusto de 1907.-Rettaidos á las dos 16 to tarde de hoy, dia 4 de Octubre de 1907, en el salón da sesiones de este Ayuntamiento, los Stes. Presidente, D. Victoriano Liamazares, Vocal de la Junta de Reformas Sociales de este Ayuntamicato, designado al efecto para Presidente; del sañor Concejal que ha obtenido mayor número de votos despues del Alcalde y los Tenientes D. Isidro Valladares González, do D. José Sinchez Garcia v D. Leandro Garcia, mavores contribuyentes por territorial, cultivo y gonaderia que tienen voto

para Compromisatios para la elección de Sanadores, designados al efecto para Vocales; del Sr. Juez municipal más antiguo del Distrito, por filta de Oficiales de la Armada raticados en esta Ayuntamiento; del Sr. O. Nicaeio Rolifguez, industrial más autigno y que ciene voto para Compromisario para la elección de Senadores, del Sr. Concejal elegido por la Junta para Vicepresidente. D. Tombio Sodriguez, el Presidente Hamo la atençion á los concurrentes sobre la importancia de este nuevo servicio, y solicito su cooperación para realizar los fines que con su creación se propone in lev.

Acto continuo ordenó el Sr. Prasidante que por el Seretturo del Juzgado y Seretturo de dichi Junta, se diere iectura de los acticulos de la nueva ley Electoral, referentes á la organización, fuccionamiento ó cooperación, fucultades de la misma, y de la Real orden del Sr. Ministro de in Gobernación fecha 26

de Agosto último.

Tarminada la lectura, el Sr. Prosidenta, con la conformidad de todos
los presentes, declaró constituída
la Junta manicipal del Censo electoral, siando sus Vocales natos, con
arregin al art. li de la ley, siendo
sus funcionarios, los señores si
guientes: Presidento, D. Victoriano
Lamazures; Vicepresidente, D. Torbio Ralriguez; Vocales: D. Isidro
Vuliadares, D. José Sanchez Garcia,
C. Landro Garcia, D. Manuel Sinchaz, D. Nicasio Rodriguez; Secretario sua voz ui voto, Pedro Rodriguez Lera.

Y ao habiendo otros asuntos de que tretar, se levantó la presente sezada, y de ulla se saca cettificación para remitir al Sr. Presidente da la Junta provincial del Caso y al Sr. Cobarcador civil de la provincia, de que certifico.—Vietoriado Liemazares, Toribo Rodriguez, Istáro Vallatares, José Sanchez, Loandro García, Manuel Sanchez, Nuasio Rodriguez, Ferro Rodriguez, Loandro, Secretario.

Y pur, que cometa, expide la presente, visada por el S. Presidente, en la Ecinar a 14 de Outubre de 1907.—Padro Rudriguez Lera.— V. B.: El Presidente, Victariano Liam zues.

Junta municipal del Causo electoral de Laguna de Negrillos

Certific reroa del ucta de designacion por serteo de los Vocales y supleates, como migores contribuyentes por lomdebles, cultivo y ganidería é lomatral que han de fomat parte de la Junta municipal del Conso electoral de este Aguatamiento.

El las casas consistoriales de la vilia de Laguan de Negrillos, eleado las nueve de la mañana del dia 28 de Septiembre do 1907, se constituyó e Sr. D. Gregorio López Sastre, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, designado por la de Reformes Sociales, asociado del Socretario del Juzgado municipal don Aureliano Murciego Garcia, con objeto de dar comprimiento a la regla 18.º de la Real orden dui Ministerio de la Gobernación de la del actual, para cuyo acto hisa sido convocados en forma legal todos los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia que tienen voto para Compromisarios en la elección

de Sonadores, y los de industrial. El Sr. Presi ionte à presencia de dichos mayores contribuyentes que han teuido a bien asistir, deciaró constituida esta reunión pública, dando lectura de la certificación de los mayores contribuyentes remiti da por la Secretaria de este Ayuntamiente, esi como de la de la Delegación de Hacienda de esta provincia

Se leyó tambich el art. Il de la ley Electoral de 8 de Agosto último, casos 3.º y 4.º del apartado del cons mo, relativos á los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral. Acto seguido, y á presencia de todos los concurrentes, se procedió por el Sr. Presidente al sorteo de dos do aquéllos que han de actuar como Vocales, y otros dos para suplentes de estas, por el termino de dos años

Verificado el sorteo correspondió ser Vocales a D. Miguel Rodriguez Cardo y D. Toribio Cachon Chamorro, y suplente dei prime:o a D Sil vestre Ugidos Ugidos, y del segun-do à D. Angel Pozuelo Borregs.

Acto seguido, y oo habiendo in-dividuo alguno de los que determina el caso 4.º expresado, en su párrafo primero, se procedió á lo que determina el parrafo seguado, y estando comprendidos sólo dos industriales en la lista de electores de Compromisarios, que lo son D. Alonso Villalobus Barrera y D. Manuel Lozano Herrero, quedaron estus de signados dosde luego como Vocales, sin que se pueta nombrer sus respectivos suplentes por falta de con-tribuyentes de esta clase; con todo lo qual, y no habiendo protesta ni reclamacion alguna en esta acto, lo dió por terminado el Sr. Presidente, de que yo Secretario, cartifico .-El Presidente, Gregorio Lopez.-El Secretario, Aureliano Murciego.

Conquerda con su original, à que me remita.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Laguna de Negrillos a 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Aureliano Murciego .- V. B. ": El Presidente, Gregorio López.

Don Isidro Ugidos y Ugidos, Secre-tario del Ayuntamiento de Laguna de Negrilles.

Certifico: Que examinados los expedientes de elecciones municipa les varificadas en los años 1903 y 1905, sparece que el Concejal ne-tual, D. Félix de la Huerga Escudero, obtavo mayor número de votos que todos los demás de que se compone esto Ayuntamiento, ccu-pando el segundo lugar D. Pedro González Matilla, sio que estos ojer-zan el cargo do Alcaldo ni Tenicotes de Alcaide.

Para que conste, y para remitir al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este Avantamiento, en cumplimiento de lo que dispone la regia 14 de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual, expido la presento sellada y visada por el senor Alcaide eu Laguna de Nagrillus á 24 de Septiembre de 1967.—Isi-dro Ugidos.—V. B. El Alcalde, Santos Vives.

Certificación del acnerdo de designación de Vocales de dicha Junta como Concejal y ex Juez muni-

Eo la villa de Lagona de Nagri-

llos à 26 de Septiembre de 1907, el Sr. D. Gregorio Lopez Sastre, Precidente de la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, nombrado por la de Reformas Sociales, aute mi, su Sacretario dice:

Visto el art. 11 y la disposición transitoria 1.º de la lay de 8 de Agosta último, así como las Reales ordenes de 26 del propio mes y 16 del actual, vengo en designar á don Félix de la Huerga Escudero, para Vicepresidente de esta Junta, como Concejat, que según el certificado del Secretario del Ayuntamiento, obtuvo mayor número de votos en su elección, y Vocal de ella á don Manuel Rodriguez Rodriguez, ex-Juez municipal más antíguo, segua la certificación del Juzgado muni-cipal, por no existir otra clues de individuos con preferencia.

Asimismo vengo en nombrar supleate del primero, en concepto de Vocal, al Concejal D. Pedro Gonza lez Matilla, que obtavo el aumero signisate de votas, y à D. Migasl Segurado Gómez, suplente del Vocal ex-Juez municipal que le signe en an antiquedad, hacie idoles saper esta designación y citándoles para que concurran à la sala capitular del Ayuntamiento à las queve do la mañaca del dia 30 del presente mes, con objeto de constituir la Junta municipal del Censo electoral

de este término. También vango en acordar se convoque á todos los contribuyen tes por territorial, cultivo y ganaderia, así como por fadostrial que figuran en la lista de electores para Compromisarios, según la certifica. ción de la Secretaria de este Ayuntamiento, para que concurran a la casa consistorial el dia 28 del actual, à las nueve de la mañana, con objeto de proceder al sorteo de los Vocales y suplentes, que, según la ley, corresponde à dicha clase.

Por ultimo, acuerda se remita esta seta original al Ilmo. Sr. Presideute de la Junta provincial del Censo electoral, y una certificación de la misma al Sr. Gobernudor civil de la provincia, à los efectos de la Real orden de 16 del actual ya dicha.—Asi le acuerde y firma dicho br. Presidente, de que yo. Secreta-turio. certifico.—El Presidente, Gregorio Lopez.—El Secretario,

Aureliano Murciego. Y para remitir al Sr. Gobernador se expide la presente en Laguna de Negrillos à 26 de Saptiembre de 1907.—Aureliano Murciago,—Vis-to bueso: El Presidente, Gregorio

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, creada por lu ley da 8 da Agosto de 1907.

En las casas consistoriales de la villa de Lagrana de Negrillos: sigado las pueve de la mañana dei dia 30 de Saptiembre de 1907, se rennieren los señores siguientes; Presidente, D. Engenia Lopez Sustre, designado al efecto por la Junta local de Refor-mes Sociales como Vocal de la misma; Vicepresidente primero, don Félix Buerga Escudero, Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en la elec-ción; Vocales propietarios: D. Minuel Rodriguez Rodriguez, ex Juez municipal mas antiguo, por no exis-

tir individuo algano de los comrendidos en el primar parcafo del caso 2.", art. 11; D M gnel Rodriguez Cardo y D. Toribo Cachón Chamorro, designados por la suerte como contribuyentes incluidos en la lista de electores para Compromi sarios, por contribución territorial: D. Alonso Villalobos Barrera y don Maquel Lozano Herrero, como únicos contribuyentes que figuran en dicha lista per industrial, por no existir individuos de les demás clases que determina el caso 4.º de dicho articulo: Vocales suplentes: don Pedro Genzález Matilia. Concejal del Ayuutamiento, que figura en seguado luga: con mayor número de votos en la elección; D. Miguel Se-gurado Gómez, como segundo ex Juez municipal más entiguo; dun Silvestre Ugidos Ugidos y D. Angel Pozuelo Borrego, designados por la suerte como contribuyantes por tetritorial, comprendidos en la lista de electores para Compromisarios, no figurando los supientes de los contrianyentes por industrial por no haber más número de individuos de

Acto contiguo ordenó el Sr. Presidente que por mi el Secretario se diera leccura de los articules 11 al le de los adicionales y de las dispo siciones transitorias todos ellos de la lay Electoral de 8 de Agosto de 1907, así como de las Raales ordanes del Ministerio de la Gobernación de 26 de igual mas y 16 del actual.

Termin da la lectura sa procedió à designar el segundo Vicepresidento de cutto los Tocales propietarios, resultando elegido D. Toribio Cachoa Chamorro.

Sin demora, el Sr. Presidente, con la conformidad de todos los pre sentes declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término en esta forma: Presideate, D. Gregorio López Sastre: Vice presidente primero, D. Félix de la Huarge Escurtero; idem segundo, D. Tor bio Cechoa Chemerre; Voca les propietarios: D. Mignel Rodri-guez Cardo, D. Aleese Villalobes Barrers y D. Manuel Lozano Herrero; suplentes: D. Pedro González Matilla, D. Miguel Segurado Gó mez, D. Silvastre Ugidos Ogidos y D. Angel Pozuelo Borrego; Secretario, el que lo es del Juzgado muni-cipal, D. Adriano Murciego Garcia.

En seguida la Junta acordó por unanimidad: l.", combrar las sesso nes succeivas en es local de la casa consistorial, y quo esta designación se paaga ea coaocimiento del señor Alcalde constitucionai; 2.º, que as remita esta acta original al ilustrisimo Sr. Presidente de la Junta provincial, y cortificación de la misma al Sc. Gobernador civil de la provincia, y 3.", que sa publique por modio de anuncios, que se fijarán en los sitios públicos de costembre, habar quedado constituida esta Junta en la forma que lo ha sido.

El Sr. Presidoute dio por termi nada este requión, que se accodita por la prosente acta, que leida y haitada conforme, se firma por los concurrentes, de que certifico.—El Pre sidente, Gregorio López.—El Vice-presidente I.", Féix de la Ruerga. —El Vicepresidente 2.", Teribio Cachon.- E. ex-Juez municipal, Ma nuel Radriguez.-Vocales propietarice: Migael Roiriguez, -Alouso Villalobos. -M inuel Logago. -Elsu pleate del ex-Juez, Miguel Segura-

do.-El suplente del Concejal, Petro González.—El suplente l.º. por territorial Suvestra Ugidos.—El suplente 2.*, por territorial, Angel Po-zuelo. - El Secretario, Aureliano Murciego.

Don Arturo Fraila Renonas, Aboga-. do Oficial 1.º de Secretaria, en funciones de Secretario del Excelentisimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Semetaria de mi cargo y datos de las elecciones municipales verificadas en los años de 1908 y 1905, aparece elegido Conceial con mayor número de votos, don Juan A. Nuevo y D. Enrique de Ureña, respectivamente, con exclusion de los Sres. Alcaide y Teulentes de Alcaide.

Y para remitir el Sr. Presidente de la Junta municipal del Ceuso electoral, cumpliendo la regia 14." de la Real orden de 16 de Septiem bre del Ministerio de la Gobernación, expido la presente en León à 20 de Septiembre de 1907.-Arturo Fraile .- V. B. : Et Alcelde, G. Rosales. -H ·y na sello que dice: Alcaldia constitucional de León.-Es copia. -Puente.

Dou Enrique Zotes Cadenas, Secretario de la Junta municipal dei Censo electoral de esta capital, de la que es Presidente D. Froilao Posote.

Certifico: Que según resulta de la remitida por la Alcaldia y de las ac-tas de 27 y 28 del cerriente mes, han Bido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Ceneo electoral de este Ayuntamiento, los s-acres y por los conceptos siguientes;

Vocales: como Concejal, D. Juan A. Nuevo: Jefe del Ejército retirado, D. Lico Menne; contribuyentes por ramnebles, cultivo y ganaderia, B. Enlogio Liamazares y D. José Rodriguez Fernandez; suplentes: como Concejal, D. Europue de Urefin; Jefe del Ejercito, retirado, don Nico as Cuevas; contribuyentes por inmueoles, cultivo y ganaderia, don D. Josquin Ruiz Bianchi y D. An dres Mantecon; como industrial, don Argento Alonso; idem id., D. Rei-mundo del Rio López; suplentes: como industrial, D. Mateo Hernandez; idem id., D. Salustiano Posadilla.

Y para publicar ea ei Belerin Oricial de la provincia, à fin de que los que so crean agraviados hagan los reclamaciones conducentes anteol Sr. Presidence de la Janta provincial a término de diez dias, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Leon à 29 de Septiembre de 1907.—Earique Zates.— V. B. : El Presidento, Froilge Poente

Don Jesús Dominguez Garcia, Secretario del Juzgado municipal de La Puebla de Lillo, y como tal, Secretario igualmento de la Junta municipal del Conso electoral de este Municipio.

Cartificu: Que en la carpeta de sotas para la formación de dicha Junta, se enouentra una que copiada literalmente es como sigue:

Acta. - En la sala consistorial del Ayuntamiento de La Puebla de Lillo (Laón), à 29 de Septiembre de 1907, previa convocatoria al efecto, y ba-jo la presidencia de D. Josó Alonso Recio, designado por la Junta de Reformas Sociolos do este Ayuntamieuto, como Vocal de la misma para presidir la Junta mucicipal del Censo electoral de este Municipio, se reunierop los mayores contribuyentesquesuscriben, por inmuchles, cultivo y ganaderia, y que ticcen voto paro Compromisarios, asistica do tembién á cete acto D. Agustin Alocso Alvarez, Concejal de cata Ayuntamiento, por resultar haber sido quien obtuvo mayor número de votos en la última election popular; D. Fernando Barcianos Alonso, Capitan retirado del Ejército, á quien le pertenece ser Vocal de di-cha Janta, y D. Isidro Martinez Vega, también Capitan retirado, como suplente del enterior.

Ea el acto el Sr. Presidente manifesto a los concurrentes que esta reunión tiene por objeto, en cum plimiento a lo dispuesto en la novisima ley Electoral de 8 de Agosto último, designar por sorteo dos Vocales de entre los mayores contribuyentes para fotunar la Junta municipal del Canso electoral.

Seguidamento se procedió al sorteo de das Vocales y dos supientes, habiendo correspondido, como projetarios, a D. Riosrdo Fernández Gurcia y D. Pedro Rodriguez Prodo, y supientes respectivos, à D. Sandalio Alouso Alverez y à D. Fidel Garcia Tejerina.

En el mamo acto, y estando presentes les industriales de este Mucicipio, se procedió al sorteo, ao virtud de no baber gremios constituidos en legal forma, de etros dos Vocales para dicha Junta, quedendo, desde luego, designado por derecho propio, como mayor contribuyento, D. Joeé Fernández Gercia, y por sorteo, entre los demás, D. Autonio Garcia Ruscho, y suplentes respectivos, D. Methas Rascon Vega y don

José Fernández Garcia (mer.or). En tal estado, el Sr. Presidente dio por terminada esta acta, acordando se expide certificación de la miama al Sr. Gobe codor de la provinum, y el original al Sr. Presidon te de la Junto provincial del Conso electoral, suscribiendo esta en presencia de todas los concurrentescon ol Sr. Providento, de que 50, el Secretario do dicha Junta, certifico. - El Presidente, José Alonso Recto, Ricardo Fernández, Agapito García, Juan Aioneo, Bernardo Garcie, Die go Alonso, Fernando Barcianos, José Fernández, Crisógono Atouso, Autonio Garcia, Victoriano Forcandez, Adrieno Morao, Isidro Rodriguez, Félix Garcia, Aguatin Alonso, Francisco Alouso, Santiago Bayon, San dallo Aloneo, Amudor Fernández, laidro Martinez, Manuel Guazdicz, Dionisio G. Tejerina, Fidel G. Tejerine .- El Secretario, Jesús Dominguez.

Así consta del documento a que mo remito; y para remitir al Sr. Gabernador de la provincia, y en oumplimiento do las vigentes disposiciones de la novisione ley Electoral, expedo la presente visade por el senor Presidente de la Junta municipal del Carso de esta villa en La Puebla de Lidio à 30 de Septiembre de 1907 — Leuts Dominguez — Visto buenc: El Presidente, Jusé Alongo.

Don Figreucio Prieto Lera, Secretario habilitado del Juzgudo munitipal de Lucillo.

Certifico: Que en ósta de mi cargo,

y en el expediente de su razón, obra unida el acta de constitución de la Junta local del Carso electoral realizada hoy, que copiada d la letra dice:

Acta de constitución de la Junta municipal del Capso electoral determinada por la ley de Agosto de 1907; reunidos en el local de la sala de andiencia de esta Juzgado, hoy 80 de Septiembre de 1907 ์ los señores siguientes: Presidente, D. Junu Martipez. Juez municipal, por no existir en este términe Junta lecal de Reformes Socieles; Vicepresidente, D. Autonio Roders Huerga, Concejal que obtuvo mayor número do vetes en elección populor, regún certificación del Sr. Alcalde; Vaca-les propietarios: D. Francisco Fuertes Arce, ex Juez municipal más antigue, por carecer de Oficiel, retirado en todo el termine; D. Simon Pioto Buerga y D. Inocencio Rodera Busnadiego, como contribuyentes por territorial, según corteo cale brado por esta Junta en el dia de hoy, y D. Salvador Martinez Pozos, como único industrial, en virtud de no existir agremiación; pars suplentes: D. José Moran Puente, como Concejal que le argue en votes; den Mariano Martinez Arce v D. Juan-Perez Martinez, como suplentes, por industrial, y D. Francisco San Pedro Acto seguido el mismo Sr. Presi-

Acto seguido el mismo Sr. Presiconte ordeno al infrascrito Scoretario diceo lectura de la ley Electural vigente de 8 de Agosto y disposiciones achiratorias del 26 de dicho mes y 16 del actual, lo cual se realizó sio interrupción.

Seguidamente el Sr. Presidente procedió á elegir Vicepresidente de entre los Vocales propistarios, resultando elegido D. Salvador Martinez Pazas.

En el acto declarò capatituida le gaimente la Junta municipal del Corso electorel, ea la forma signien-te: Prosidente, D. Juen Martinez Nicolás; Vicepresidente, D. Astonio-Rodero Huerge; segundo, D. Salvador Martinez Pozos; Vocules: Jon Francisco Puortes Arco, ex Inez municipal; D. Simon Prieto Hunrga y D. Loozencio Rodera Busnadiago, coobribuyentes por territorial; pare suplentes: D. José Merán Puente, Concejal; D. Meriano Martinez Arcs, contribuyeute; por sortco: de terr torial, D Juan Perez Mar ticez, por industrial, D. Francisco San Pedro Morau; Secretario el que le es del Juzgade municipal, don Florencio Pristo Lera.

En el acte la Junta acomó colebrar les romines en lo sucesivo ca el local de la sala de audenca de este Juzgado municipal, escando copias de éste la una pera unir al expediente original, otra para remitiral Sr. Gobernador civil de la provincia, y el original à la Justa provincial del Conco electoral, haciando público este acuerdo por les formas acestrado ades su cumplimiento del srr. 12 de dichi ley, dendo el acto por terminado, quafirmen los concurrentes, y lo certifico. — Jusa Martirez. — Antonio Roduca. — Jucé Morion. — Mariano Martinez. — Lioceo cia Rodora. — Selvador Martinez. — Juna Pérez. — Finerquio Pirico.

Ev copia del original, al que me ramito; y para remitir al Sr. Gobernador civil de la praviscie, espido la pecsente, que visa, firma y solia el Sr. D. Juan Martinez Nicolas. Juez municipal de ceta Distribo, Prosidente de la Junta monicipal del Cesso electoral de este Distrite, en Lucillo 30 de Saptiembre de 1907. — Florencio Prieto.—V. B. e. El Juez, Juen Martinez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Campo de la Lomba

El día 27 del actual, hores de diez á doce de la mañana, tendrá iugar en la sala coosistoris de cete Ayuntomiento, la primera subasta de arriendo à venta libre de las esponses de consumos includas en la primera tarifa oficial para el próximo año do 1608, bajo el cupo y recargos autorizadosque tiene este Ayuntamiento, y bajo el pliego de condiciones que se hilla de manifiesto en esta Secretaria.

Si la primera subasta no diero resnitado, se celebrara una segundo el dia 31 del miemo y a las mismes horas, admitisadose posturas por las dos terceras partes del cupo dicho, y en junto lo mismo que en ramos separados.

Campo de Lomba 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Januario Val-

Alcaldia constitucional de Vegas del Condado

Se hallan de manificato en esta Secretaria por término de ocho dire, a contar desde la inserción del presente, en el Bourin Ovicial, les repartes de la riqueza rústica, pecuaria y urbana; durante cuyo pla za se adurada les reclamentoses que fueran procedentes.

Vegas del Condado 15 de Octubre de 1907. —El Alcalde, Laureano Ferreras.

No habiendo tenido efecto el arriondo à venta libra para el encabezamiento de consumos y recar go de sal durante el año de 1908, y sollostada opertinamente de la Administración de Hacienda la autorización para la venta à la exclusiva al nor menor de los l'quinos y carnes frescos y saladas que comprende la tarifa primera del referido impuesto, se ha scondado librar à efacto ésta a cuyo fin es anuncia la subasta pera el dia 28 del acunal en les Cassa Conestoriales de esta villa, y hora de las catorna, bajo el tipo de 13.987-63 pesatue, hullaudose en la Secretaria municipal,

Y so arrierto que para que las proposiciones so la subsete puedna ser admitidos, se nocesita que cada interesado presente la carta de pago de haber ingresado el 2 per 109 de la cantidad yn expresado.

Veges del Condado 15 de Octu bre de 1907.—El Alcaide, Laurenno Ferreras.

Alcaldia vonstitucional de Vegarienza

El dia 27 del accual, de cua á tres de la tarda, tendrá lagar en la Casa Corsiderial de osco Ayuntamiento. La primera subesta de arriando à venta libra de todas las especies de consumos pura el año práximo de 1998, hajo el tipo de 6.147-69 pasotas, à que asciende el capa del Tosoro y recargos sutori zados, y con sujeccia al pliego de

condiciones que se halla de maniflesto en esta Secretaria.

Si dicha subasta do diera resultado, se colebrará una segunda el día 31, á les mismas horas, y so ella se admitirán posturas por las dos terceras partes, ya sea en junto ó por remos separados.

Vegarianza 17 de Octubre de 1907 -- El Alcalde, Josquia Garcia.

Alcaldia constitucional de Santiago Uillas

El día 27 del corriente mes tendrá lugar de ocho a diez de la madean, en la Ousa Consisterial de este Ayuntamiento, la subesta por medio de pliegos cerrados con arremedio de pliegos cerrados con arrela la instrucción vigente, de la coostrucción de un nuevo Cemeuterio civil en el pueblo de Morales, bajo el tipo de 250 pesetas y demás cláuenhas que obran de el pliego.

Santiago Millas 16 de Octubro de 1997.—El Alcalde, Bernardo Rodriguez.

JUZGADOS

Don Antonio Crespo Carro. Juez municipal de Santa Celemba de Somoza,

Hogo saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de juicia verbal civil por D. Tamás Viconto Pérez, cosado, mayor de edad, y vectuo de dicho purbio, sebra reviemación de cantinades, contri Toribio Perdindez, vecino de Toriouzo, é ignorándosa su paradere, se le cita por medio del presente, que se insertará en el Buzziñ Ovicial de la provincia, para que comparezca en en este Juzgado el dia veintinueve del actual, y hora de las cuatro de la tarde, à la celebración de este juicio; aporcibiéndole que de no comparecer, le paracan los perjuicios à que haya lugar un derecha.

Santa Colomba a dieciocho de Octubre de mii novacióntos elete. —Antonio Cresso Carro.—Por sumandado: E: Sacretorio, Antonio Fernández.

Don Antonio Crospo Cerro, Juez municipil de Santa Colomba de Somoza.

Himo esbir: Quo ante el Juzgado de 101 cargo se ha presentado demacda de juicio verbat civil, por don Tomas Vicuate Perez Crespo, mayor de oded, y vecino de esta villo, contra Iuocencio, Tomás y Josefa Peña, vecinos de Villar de Ciervos, sobro pago de pasetas, como horaderos de Jusé Peña, quo este era cu debrile de préstamo, é ignorandose el actual paradero del Tomas y Josefa. so les cita por modio del prosente. que sa insertará en el Ballerin Orioral de la provincia, para que nomparezcan el día 23. y hora de las dos de lasterde, en esta Juzgado, á la celebración de dichs juicio con apercibimiento que, de no verificarlo, les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santa Coumba da Samoza à 18 de Octubre de 1907. — Antonio Grespo Carro. P. S. M., Antonis Fernández.

LEÓN: 1907

lmp, de la Diputación provincial